

## SOBRE LOS ACTOS DE ADMINISTRACION ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.

El Código de Derecho Canónico en referencia a los actos administrativos de los administradores, diferencia entre Actos Ordinarios (actos en lo que el administrador actúa bajo su propia responsabilidad) y Actos Extraordinarios (actos que requieren la autorización del Ordinario) y asigna al Ordinario la responsabilidad de delimitar los unos y los otros (c. 1281).

### ACTOS DE ADMINISTRACION ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA ARCHIDIOCESIS DE GRANADA:

1. En todos los actos de administración extraordinaria, el párroco deberá contar necesaria y previamente con el consentimiento del CPAE y autorización escrita del Ordinario Diocesano.
2. Se entiende como actos extraordinarios aquellos actos que superen en valor económico el 25% del total de entradas del ejercicio anterior o 6000.-€ (el mayor de ellos).
3. Independientemente de su importe, también se consideran actos extraordinarios los siguientes:
  - 3.1 Adquisición, venta, permuta y donación de bienes inmuebles, modificaciones arquitectónicas internas y externas en inmuebles de la parroquia, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de obras de la diócesis.
  - 3.2 Enajenación de bienes muebles de valor histórico o artístico
  - 3.3 Aceptación o rechazo de herencias, legados, donaciones (que superen el valor indicado como acto extraordinario) y fundaciones.
  - 3.4 Iniciación de litigio en nombre de la parroquia o entidad eclesiástica o personación en el mismo ante el fuero civil o penal,
  - 3.5 Concertar créditos, prestamos, hipotecas, avales y similares por cualquier importe.
  - 3.6 Contratar productos financieros de inversión que no garanticen el 100% del capital invertido.
  - 3.7 Contrataciones laborales temporales o indefinidos y contrataciones de arrendamiento de servicios.
4. La solicitud de autorización al Ordinario de la Diócesis será por escrito e incluirá el dictamen del CPAE y el informe de un técnico (interno o externo a la administración diocesana) en la materia a la que el acto extraordinario se refiera.